Puerto López, 22 abril de 2026

Señores:
JUAN BAUTISTA AYA ROZO
C.C 7787495
Teléfono y/o celular: 3203432485
Dirección: AVENIDA 14 N 22 149 URBANIZACION ISIDRO CRUZ MOLINA MZ G CS 7
Correo electrónico: juanaya-7@hotmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-010-2026
CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° DE CONTRATO: 103.13.10.226-2026

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-010-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,** en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: ***PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL BRÚJULA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.***

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	JUAN BAUTISTA AYA ROZO	C.C	7787495

Objeto del contrato: ***PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL BRÚJULA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.***	
Valor total de la propuesta:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (**$40.870.000**)
Término de ejecución:	El término de ejecución del contrato será de Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Según la oferta económica de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO TOTAL	VR TOTAL
1	HIDRATACIÓN, PACA DE AGUA QUE CONTIENE 20 BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA DE 300 ML.	UNIDAD	50	8.000	400.000
2	DECORACIÓN EN LA TARIMA PRINCIPAL DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ CON TEMÁTICA DE "ENCANTO", LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: 4 ARCOS DECORATIVOS ELABORADOS CON GLOBOS EN TONOS VIVOS (AMARILLO, VERDE, AZUL, ROSADO Y NARANJA), COMBINADOS CON FLORES TROPICALES Y FOLLAJE ARTIFICIAL, INSPIRADOS EN LA CASA Y EL ENTORNO MÁGICO DE LA PELÍCULA. 5 FIGURAS O PERSONAJES REPRESENTATIVOS DE LA TEMÁTICA "ENCANTO" (COMO MIRABEL, ISABELA, LUISA, ANTONIO Y ABUELA ALMA), ELABORADOS EN ICOPOR, MADERA, MDF U OTRO MATERIAL RESISTENTE, CON ACABADOS ARTÍSTICOS, COLORES LLAMATIVOS Y DE ALTA CALIDAD. LAS FIGURAS DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS (2) METROS, GARANTIZANDO VISIBILIDAD, IMPACTO VISUAL Y ADECUADA PROPORCIÓN DENTRO DE LA TARIMA PRINCIPAL. 1 STAND DE FOTOS TEMÁTICO, TIPO MARCO O ESCENOGRAFÍA INSPIRADO EN "LA CASA MADRIGAL", INCLUYENDO PUERTA MÁGICA DECORADA, FLORES, MARIPOSAS Y ELEMENTOS COLORIDOS ALUSIVOS A LA PELÍCULA. ELEMENTOS DECORATIVOS COLGANTES, TALES COMO MARIPOSAS AMARILLAS, FLORES, HOJAS Y FIGURAS ALUSIVAS A LA MAGIA, DISTRIBUIDOS EN LA TARIMA PARA GENERAR AMBIENTACIÓN VISUAL. ILUMINACIÓN AMBIENTAL, CON LUCES CÁLIDAS Y LUCES TIPO LED QUE RESALTEN LOS COLORES VIVOS Y LA TEMÁTICA MÁGICA DEL ENTORNO. TELAS DECORATIVAS EN TONOS COLORIDOS (AMARILLO, VERDE, AZUL Y FUCSIA), CON ESTAMPADOS FLORALES O TROPICALES, PARA ADECUAR LA TARIMA Y SIMULAR EL AMBIENTE COLOMBIANO DE LA PELÍCULA. ELEMENTOS DECORATIVOS ADICIONALES, COMO FLORES GRANDES, PLANTAS TROPICALES, ELEMENTOS TIPO BALCÓN O VENTANAS COLONIALES SIMULADAS, QUE EVOQUEN LA ARQUITECTURA DE LA CASA MADRIGAL. LETRAS DECORATIVAS CON LA PALABRA "ENCANTO" O EL NOMBRE DEL EVENTO, ELABORADAS EN MATERIAL RESISTENTE Y DECORADAS CON FLORES Y COLORES VIVOS. BANDERINES O GUIRNALDAS EN TONOS BRILLANTES Y ALEGRES, DISTRIBUIDOS EN EL PARQUE PARA COMPLEMENTAR LA AMBIENTACIÓN.	EVENTO	1	3.400.000	3.400.000

3	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS REFRIGERIOS COMPUESTOS POR SÁNDWICH DE TRESCIENTOS (300) GRAMOS, ELABORADO CON PAN, JAMÓN Y QUESO, EMPACADO EN SU RESPECTIVA BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN. ACOMPAÑADO DE AGUA CARBONATADA LIGERAMENTE GASIFICADA, SABORIZADA, EN PRESENTACIÓN PET DE CUATROCIENTOS (250) MILILITROS, EN SABORES SURTIDOS. INCLUYE ADEMÁS UNA (1) FRUTA FRESCA, LA CUAL PODRÁ SER MANDARINA, BANANO O MANZANA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL CONSUMO. TODO EL REFRIGERIO DEBERÁ ENTREGARSE EMPACADO EN BOLSA PLÁSTICA DE CIERRE HERMÉTICO, GARANTIZANDO SU ADECUADA MANIPULACIÓN TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1.200	9.200	11.040.000
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SHOW DE ESPUMA RECREATIVO, DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL Y FAMILIAR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: GENERACIÓN DE ESPUMA CONTINUA MEDIANTE MÁQUINA PROFESIONAL DE ESPUMA (CAÑÓN O GENERADOR), GARANTIZANDO VOLUMEN SUFICIENTE PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL PÚBLICO. ESPUMA ELABORADA CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES, HIPOALERGÉNICOS Y NO TÓXICOS, APTOS PARA CONTACTO CON LA PIEL, OJOS Y ROPA, ESPECIALMENTE PARA USO EN POBLACIÓN INFANTIL. ÁREA DE COBERTURA ADECUADA, DELIMITADA Y SEGURA, PREFERIBLEMENTE EN ZONA ABIERTA O TARIMA ACONDICIONADA PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD. DURACIÓN DEL SHOW: MÍNIMO DOS (2) HORAS CONTINUA O FRACCIONADAS, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	EVENTO	1	2.450.000	2.450.000
5	ACOMPAÑAMIENTO DE DOS (2) MUÑECOTES O MUÑECOSOS CON TEMÁTICA DE CUENTOS INFANTILES, QUIENES PARTICIPARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. LOS MUÑECOTES DEBERÁN: REPRESENTAR PERSONAJES ALUSIVOS A CUENTOS INFANTILES (CLÁSICOS O GENÉRICOS), CON VESTUARIO LLAMATIVO, COLORIDO Y ADECUADO PARA PÚBLICO INFANTIL. TENER UNA ALTURA APROXIMADA ENTRE 2.0 METROS, GARANTIZANDO VISIBILIDAD E IMPACTO VISUAL. SER MANIPULADOS POR PERSONAL CAPACITADO, QUIENES DEBERÁN INTERACTUAR CON EL PÚBLICO INFANTIL DE MANERA LÚDICA Y SEGURA. PERMANECER ACTIVOS DURANTE EL TIEMPO DEFINIDO DEL EVENTO, REALIZANDO RECORRIDOS, ANIMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS ASISTENTES.	EVENTO	2	900.000	1.800.000
6	ALQUILER DE UN MEGA INFLABLE, CON MEDIDAS DE 7 METROS DE ANCHO, 12 METROS DE LARGO Y 10 DE ALTO. CON SU RESPECTIVA PERSONA RESPONSABLE EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
7	ALQUILER DE PALO LOCO O RELOJ MECÁNICO, EL CUAL DEBE TENER UNA PERIFERIA MÍNIMA DE 6 METROS, EL VALOR INCLUYE LA LOGÍSTICA Y SE INSTALARÁ EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	2	1.480.000	2.960.000
8	ALQUILER INFLABLE CON MEDIDAS DE 6M DE FONDO POR 5M DE ANCHO, QUE TENGA COMO FIGURA UN CASTILLO, DONDE SU TOBOGÁN LLEGARÁ A UNA PISCINA DE PELOTAS, EL VALOR INCLUYE LA LOGÍSTICA Y SE INSTALARÁ EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	1.350.000	1.350.000
9	ALQUILER SALTARÍN PEQUEÑO DE 6 METROS DE PERIFERIA MÍNIMA, CON SU PERSONA RESPONSABLE EL VALOR INCLUYE LA LOGÍSTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	1.100.000	1.100.000
10	SUMINISTRO DE PAQUETES DE BOMBAS TIPO "MIL FIGURAS", ELABORADAS EN LÁTEX DE ALTA CALIDAD, DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA MODELADO Y ELABORACIÓN DE FIGURAS DECORATIVAS Y RECREATIVAS EN EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES E INFANTILES. LAS BOMBAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: TIPO: GLOBO PARA MODELAR TIPO "MIL FIGURAS" (REFERENCIA ESTÁNDAR 260 O EQUIVALENTE). MATERIAL: LÁTEX NATURAL BIODEGRADABLE O MATERIAL FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA. COLORES: SURTIDO MULTICOLOR (INCLUYE COLORES VIVOS COMO ROJO, AZUL, AMARILLO, VERDE, ROSADO, NARANJA, BLANCO, ENTRE OTROS). DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 60 PULGADAS DE LONGITUD (ANTES DE INFLAR). PRESENTACIÓN: PAQUETES DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SELLADOS. CONTENIDO POR PAQUETE: MÍNIMO CIEN (100) UNIDADES POR PAQUETE. CALIDAD: ALTA ELASTICIDAD Y RESISTENCIA, APTAS PARA TORSIÓN Y MODELADO SIN RUPTURA FÁCIL.	PAQUETE	30	49.000	1.470.000
11	ALQUILER DE BUMPER BALL, CONSTA DE 10 PELOTAS INFLADAS Y LA PERSONA ENCARGADA DEL JUEGO. EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
12	SHOW RECREATIVO TIPO CONCIERTO – TEMÁTICA "ENCANTO" SHOW RECREATIVO TIPO CONCIERTO CON TEMÁTICA INSPIRADA EN LA PELÍCULA ENCANTO, DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL Y FAMILIAR, COMPUESTO POR: SHOW PRINCIPAL TEMÁTICO "ENCANTO", CONFORMADO POR: UN (1) PERSONAJE PRINCIPAL CARACTERIZADO (INSPIRADO EN MIRABEL O PERSONAJE REPRESENTATIVO), CON PERSONIFICACIÓN ARTÍSTICA, ACOMPAÑADO DE CUATRO (4) BAILARINES DE APOYO, CON VESTUARIO ALUSIVO A LA TEMÁTICA (FLORES, COLORES TROPICALES, ELEMENTOS MÁGICOS). EL SHOW DEBERÁ INCLUIR: COREOGRAFÍAS MUSICALES INFANTILES INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO DINÁMICAS RECREATIVAS Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS AMBIENTACIÓN ESCÉNICA ACORDE A LA TEMÁTICA DURACIÓN: CUARENTA (40) MINUTOS. SHOW COMPLEMENTARIO DE ANIMACIÓN TEMÁTICA, CONFORMADO POR: PRESENTACIÓN DE MUÑECOTES O PERSONAJES ANIMADORES INSPIRADOS EN EL UNIVERSO DE ENCANTO (EJEMPLO: PERSONAJES TIPO FAMILIA MÁGICA, ANIMALES DEL ENTORNO, FIGURAS COLORIDAS), ACOMPAÑADOS DE DOS (2) ANIMADORES EN ESCENA CON VESTUARIO TEMÁTICO. EL SHOW DEBERÁ INCLUIR: JUEGOS INTERACTIVOS ACTIVIDADES LÚDICAS ANIMACIÓN DIRIGIDA AL PÚBLICO INFANTIL INTEGRACIÓN CON MÚSICA Y EFECTOS RECREATIVOS DURACIÓN: TREINTA (30) MINUTOS.	UNIDAD	1	8.200.000	8.200.000

13	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL DE 5.000 WATTS DE CUATRO (4) CABINAS PROFESIONALES BETA 3, 2 BAJOS ACTIVOS, 2 RETORNOS, LUCES Y CÁMARA DE HUMO, CONSOLA DE DIECISÉIS (16) MG, CABLEADO Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, (INCLUIDO EL PERSONAL DE APOYO MÍNIMO PERMANENTE PARA SOPORTE Y MANEJO DE LOS EQUIPOS.	GLOBAL	1	2.200.000	2.200.000
TOTAL				25.646.200	40.870.000

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00753 del 15 de abril de 2026, por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($40.870.000),** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, afectando el rubro presupuestal, y valor que se describe a continuación:

RUBRO	DETALLE	VALOR	TIPO DE RECURSO
03.2.3.45.4502.1000-3	BPIN 2024505730011 IMPLEMENTASIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	$40.870.000	INVERSION

2. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Puerto López - Meta, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un (01) único pago por el 100% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sí el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Puerto López - Meta, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con pagos.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

NOTA: todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la tesorería municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio para la realización de cada actividad.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte fotográfico para la verificación de estas.
3. Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada actividad realizada, papeles de trabajo y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la entrega de los elementos que por obligación correspondan, al almacén del Municipio.
5. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Artículo 23 de la Ley 1150/2007).
6. El personal profesional y/o técnico a contratar deberá coordinar las actividades a realizar con el supervisor del contrato.
7. El personal contratado deberá asumir los costos de los materiales para las actividades que esten a su cargo.
8. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.
9. Garantizar el Plan de Contingencia para la celebración del Día de la Niñez, el cual deberá contemplar como mínimo la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados al evento, incluyendo aspectos de seguridad, atención de emergencias, condiciones climáticas, control de aforo, evacuación, primeros auxilios y manejo de imprevistos.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA (ART. 5 DECRETO 1860 DE 2021) - CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA O NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (APLICA PARA LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS O ASISTENCIALES)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista.** Incumplir esta obligación, durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato. El supervisor **realizará** el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para los efectos previstos en el presente

artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	HIDRATACIÓN, PACA DE AGUA QUE CONTIENE 20 BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA DE 300 ML.	UNIDAD	50
2	Decoración en la tarima principal del parque central del municipio de Puerto López con temática de "Encanto", la cual deberá contener como mínimo: 4 arcos decorativos elaborados con globos en tonos vivos (amarillo, verde, azul, rosado y naranja), combinados con flores tropicales y follaje artificial, inspirados en la casa y el entorno mágico de la película. 5 figuras o personajes representativos de la temática "Encanto" (como Mirabel, Isabela, Luisa, Antonio y Abuela Alma), elaborados en icopor, madera, MDF u otro material resistente, con acabados artísticos, colores llamativos y de alta calidad. Las figuras deberán tener una altura mínima de DOS (2) METROS, garantizando visibilidad, impacto visual y adecuada proporción dentro de la tarima principal. 1 stand de fotos temático, tipo marco o escenografía inspirado en "La Casa Madrigal", incluyendo puerta mágica decorada, flores, mariposas y elementos coloridos alusivos a la película. Elementos decorativos colgantes, tales como mariposas amarillas, flores, hojas y figuras alusivas a la magia, distribuidos en la tarima para generar ambientación visual. Iluminación ambiental, con luces cálidas y luces tipo LED que resalten los colores vivos y la temática mágica del entorno. Telas decorativas en tonos coloridos (amarillo, verde, azul y fucsia), con estampados florales o tropicales, para adecuar la tarima y simular el ambiente colombiano de la película.	EVENTO	1

	Elementos decorativos adicionales, como flores grandes, plantas tropicales, elementos tipo balcón o ventanas coloniales simuladas, que evoquen la arquitectura de la casa Madrigal. Letras decorativas con la palabra "ENCANTO" o el nombre del evento, elaboradas en material resistente y decoradas con flores y colores vivos. Banderines o guirnaldas en tonos brillantes y alegres, distribuidos en el parque para complementar la ambientación.		
3	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS Refrigerios compuestos por sándwich de trescientos (300) gramos, elaborado con pan, jamón y queso, empacado en su respectiva bolsa plástica transparente con cierre hermético, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Acompañado de agua carbonatada ligeramente gasificada, saborizada, en presentación PET de cuatrocientos (250) mililitros, en sabores surtidos. Incluye además una (1) fruta fresca, la cual podrá ser mandarina, banano o manzana, en óptimas condiciones para el consumo. Todo el refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa plástica de cierre hermético, garantizando su adecuada manipulación, transporte y distribución durante el evento.	UNIDAD	1200
4	Prestación del servicio de show de espuma recreativo, dirigido a público infantil y familiar, para el desarrollo de actividades lúdicas en el marco de la celebración del Día del Niño en el municipio de Puerto López. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Generación de espuma continua mediante máquina profesional de espuma (cañón o generador), garantizando volumen suficiente para la participación activa del público. Espuma elaborada con productos biodegradables, hipoalergénicos y no tóxicos, aptos para contacto con la piel, ojos y ropa, especialmente para uso en población infantil. Área de cobertura adecuada, delimitada y segura, preferiblemente en zona abierta o tarima acondicionada para este tipo de actividad. Duración del show: mínimo Dos (2) horas continua o fraccionadas, según programación del evento.	EVENTO	1
5	Acompañamiento de dos (2) muñecotes o muñecosos con temática de cuentos infantiles, quienes participarán durante el desarrollo del evento, en el marco de la celebración del Día del Niño. Los muñecotes deberán: Representar personajes alusivos a cuentos infantiles (clásicos o genéricos), con vestuario llamativo, colorido y adecuado para público infantil.	EVENTO	2

	Tener una altura aproximada entre 2.0 metros, garantizando visibilidad e impacto visual. Ser manipulados por personal capacitado, quienes deberán interactuar con el público infantil de manera lúdica y segura. Permanecer activos durante el tiempo definido del evento, realizando recorridos, animación e integración con los asistentes.		
6	ALQUILER DE UN MEGA INFLABLE, CON MEDIDAS DE 7 METROS DE ANCHO, 12 METROS DE LARGO Y 10 DE ALTO. CON SU RESPECTIVA PERSONA RESPONSABLE EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
7	Alquiler de palo loco o reloj mecánico, el cual debe tener una periferia mínima de 6 metros, el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	2
8	Alquiler inflable con medidas de 6m de fondo por 5m de ancho, que tenga como figura un castillo, donde su tobogán llegará a una piscina de pelotas, el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	1
9	Alquiler saltarín pequeño de 6 metros de periferia mínima, con su persona responsable el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	1
10	Suministro de paquetes de bombas tipo "mil figuras", elaboradas en látex de alta calidad, diseñadas especialmente para modelado y elaboración de figuras decorativas y recreativas en eventos institucionales, culturales e infantiles. Las bombas deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Tipo: Globo para modelar tipo "mil figuras" (referencia estándar 260 o equivalente). Material: Látex natural biodegradable o material flexible de alta resistencia. Colores: Surtido multicolor (incluye colores vivos como rojo, azul, amarillo, verde, rosado, naranja, blanco, entre otros). Dimensiones: Aproximadamente 2 pulgadas de diámetro por 60 pulgadas de longitud (antes de inflar). Presentación: Paquetes debidamente empacados y sellados. Contenido por paquete: Mínimo cien (100) unidades por paquete. Calidad: Alta elasticidad y resistencia, aptas para torsión y modelado sin ruptura fácil.	PAQUETE	30

11	ALQUILER DE BUMPER BALL, CONSTA DE 10 PELOTAS INFLADAS Y LA PERSONA ENCARGADA DEL JUEGO. EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
12	SHOW RECREATIVO TIPO CONCIERTO – TEMÁTICA "ENCANTO" Show recreativo tipo concierto con temática inspirada en la película Encanto, dirigido a público infantil y familiar, compuesto por: SHOW PRINCIPAL TEMÁTICO "ENCANTO", conformado por: Un (1) personaje principal caracterizado (inspirado en Mirabel o personaje representativo), con personificación artística, acompañado de cuatro (4) bailarines de apoyo, con vestuario alusivo a la temática (flores, colores tropicales, elementos mágicos). El show deberá incluir: Coreografías musicales infantiles Interacción con el público Dinámicas recreativas y participación de niños Ambientación escénica acorde a la temática Duración: Cuarenta (40) minutos. SHOW COMPLEMENTARIO DE ANIMACIÓN TEMÁTICA, conformado por: Presentación de muñecotes o personajes animadores inspirados en el universo de Encanto (ejemplo: personajes tipo familia mágica, animales del entorno, figuras coloridas), acompañados de dos (2) animadores en escena con vestuario temático. El show deberá incluir: Juegos interactivos Actividades lúdicas Animación dirigida al público infantil Integración con música y efectos recreativos Duración: Treinta (30) minutos.	UNIDAD	1
13	Alquiler de Sonido profesional de 5.000 watts de cuatro (4) cabinas Profesionales beta 3, 2 bajos activos, 2 retornos, luces y cámara de humo, Consola de dieciséis (16) mg, cableado y extensiones eléctricas, dos (2) micrófonos inalámbricos, (incluido el personal de apoyo mínimo permanente para soporte y manejo de los equipos.	Global	1

En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato. El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el horario señalado.
Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en la entrega de los elementos.
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

La administración municipal, garantizara los lugares donde se llevarán a cabo las actividades.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será de Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL LUGAR : El objeto de lo contratado se ejecutará en el municipio de Puerto López del Departamento del Meta.

SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ ejercerá la supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo social y competitividad del Municipio y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de

seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina Contratación

Elaborado:		Revisado:		aprobado:	
Nombre:	LUIS ALBERTO BEJARANO	Nombre:	LUIS ALBERTO BEJARANO	Nombre:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN